Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1540

BUENOS AIRES, 10 MAR 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-9765/13-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CRAVERI S.A.I.C. solicita autorización para el nuevo envase primario para la especialidad medicinal denominada BLAST / METRONIDAZOL – MICONAZOL NITRATO – NEOMICINA SULFATO (OVULOS VAGINALES), autorizada por Certificado N° 52.948.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición nº 853/89 de la ex - Subsecretaria de Regulación y Control, sobre autorización automática del cambio de envase primario de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1.490/92 y nº 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma CRAVERI S.A.I.C., para la especialidad medicinal denominada BLAST / METRONIDAZOL – MICONAZOL NITRATO – NEOMICINA SULFATO (OVULOS VAGINALES), autorizada por certificado N° 52.948, a cambiar los envases primarios, según consta en Anexo de autorización de Modificaciones, el cual forma parte integral de la presente disposición.

ARTICULO 2º. - Establécese que el Anexo de autorización de modificaciones forma parte integral de la presente disposición y deberá correr agregado al Certificado Nº 52.948 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º. - Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1540

agregación del Anexo de modificaciones al certificado original. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-9765/13-9

DISPOSICIÓN Nº 1540

a.z.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº.....1540....., a los efectos de ser anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 52.948, y de acuerdo a lo solicitado por la firma CRAVERI S.A.I.C. la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

- Nombre comercial: BLAST
- Nombre/s Genérico/s: METRONIDAZOL – MICONAZOL NITRATO – NEOMICINA SULFATO
- Forma/s Farmacéutica/s: OVULOS VAGINALES
- Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal n° 2802/06
- Expediente trámite de autorización 1-47-2884/05-6

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN/RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
ENVASE/S PRIMARIOS:	TIRA DE PVC TERMOFORMADO.	ALVEOLO DE PVC – PEBD BLANCO PELABLE.

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a la firma CRAVERI S.A.I.C., Certificado de Autorización n° 52.948, en la Ciudad de Buenos Aires, ...10 MAR 2014.....

Expediente Nº 1-47-9765/13-9

DISPOSICIÓN Nº **1540**

a.z.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.